



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
29 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 7 del programa

Cooperación con otros convenios y
organizaciones internacionales

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 29 de mayo de 2024

4/9. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Reafirmando la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de una manera que respete sus respectivos mandatos,

Destacando la importancia de una estrecha cooperación entre los tres convenios de Río,

1. *Pide* a la Secretaría que invite, e invita al Presidente de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a invitar, a las secretarías y órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a continuar fomentando la cooperación e intensificando las sinergias, en consonancia con sus respectivos mandatos;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹,

Recordando también la resolución 78/155 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023,

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 7 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

Recordando además las decisiones XIII/24 del 17 de diciembre de 2016, 14/30 del 29 de diciembre de 2018 y 15/4 y 15/13 del 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la inclusión en su programa de un tema sobre la cooperación con acuerdos ambientales multilaterales,

Haciendo notar la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para promover una contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Haciendo notar también la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de apoyar la implementación del Marco a todos los niveles, incluido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el enfoque de “Una sola salud”,

Haciendo notar la pertinencia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las reservas de biosfera propuestas en virtud de ese programa para la implementación del Marco,

Recordando la resolución 77/334 de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, y acogiendo con satisfacción la elaboración por parte del Secretario General de la Estrategia para todo el Sistema de las Naciones Unidas en Materia de Agua y Saneamiento a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas en todo el sistema entre las actividades relativas al agua y los sectores que dependen de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua,

Destacando la necesidad de una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África³,

Acogiendo con satisfacción el papel que cumple la declaración conjunta sobre el clima, la naturaleza y las personas⁴, emanada de la 28^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵, en la promoción de medidas aceleradas e integradas en favor del clima, la naturaleza y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la contribución de las estrategias, marcos, planes o iniciativas regionales, como el Marco de Biodiversidad de los Cárpatos⁶, a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reafirmando la importancia de mantener esfuerzos sostenidos para mejorar la cooperación e intensificar las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes, de una manera que respete sus respectivos mandatos y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a fin de contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, en consonancia con su misión para 2030 y las disposiciones

² Decisión 15/4, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁴ La declaración conjunta fue uno de los resultados de las “reuniones ministeriales sobre contribuciones determinadas a nivel nacional y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad” que se celebraron el 9 de diciembre de 2023 (véase www.cop28.com/en/joint-statement-on-climate-nature).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo de los Cárpatos en su séptima reunión, celebrada en octubre de 2023, en su decisión COP7/1.

del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷ y sus Protocolos, y para determinar retos comunes y buscar soluciones conjuntas para lograr los objetivos mundiales en materia de diversidad biológica,

Haciendo notar con agradecimiento el apoyo aportado por el Gobierno de Suiza y el liderazgo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Proceso de Berna para la organización de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco y las actividades derivadas de dicha conferencia,

Haciendo notar con agradecimiento también la labor de las copresidentas de la Conferencia de Berna III y la activa participación de representantes de las Partes en los convenios, las secretarías de varios acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes e interesados que asistieron a la Conferencia,

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones de los órganos rectores de otros convenios y organizaciones por las que reconocen, acogen con satisfacción o hacen suyo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸ y la coordinación de sus estrategias y planes de acción con el Marco, en consonancia con el párrafo 4 de la decisión 15/13 de la Conferencia de las Partes;

2. *Hace notar con agradecimiento* la contribución de organismos de las Naciones Unidas, otros acuerdos y procesos intergubernamentales, organizaciones internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, incluido el sector privado, a la elaboración de herramientas y orientaciones sobre diversidad biológica y el Marco;

3. *Acoge con satisfacción* los resultados de la Conferencia de Berna III como contribución importante a la implementación efectiva del Marco;

4. *Expresa su reconocimiento* al Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica por haber intensificado la cooperación entre los convenios, entre otras cosas con respecto a los objetivos mundiales relacionados con la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras, y los invita a que tomen medidas en apoyo de la implementación del Marco;

5. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que también son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a que consideren, según proceda, oportunidades de fomentar sinergias y coordinación más sólidas en la planificación e implementación de planes y estrategias nacionales en materia de clima, diversidad biológica y restauración de tierras, y de fortalecer, según proceda, la coherencia entre las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la próxima ronda de contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación actualizados;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con los convenios de Río y otros asociados pertinentes, continúen implementando el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas siguiendo la hoja de ruta para la meta 2⁹, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, personas con discapacidad, otros grupos marginados y desfavorecidos y los interesados pertinentes;

7. *Invita* a las Partes en el Convenio que también son miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que consideren, según proceda, la armonización de los compromisos y las acciones relacionadas con los bosques en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸ CBD/SBI/4/10, párrs. 7-27.

⁹ Véase www.fao.org/national-forest-monitoring/areas-of-work/restoration-monitoring/target-2-roadmap/en/.

de biodiversidad y sus contribuciones nacionales voluntarias al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030;

8. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, armonizar las medidas y los compromisos voluntarios relacionados con el agua en la Agenda para la Acción sobre el Agua iniciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga apoyando la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, contribuyendo a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, la implementación el Marco y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Invita* a las Partes a que examinen el informe de la Conferencia de Berna III y a que compartan sus conclusiones en reuniones y procesos de convenios y organizaciones pertinentes, según proceda y sin perjuicio de sus respectivos mandatos, y a que consideren la posibilidad de tomar medidas para promover la obtención de los resultados establecidos en el informe, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;

11. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, den a conocer su proceso en curso de actualización o revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los diversos procesos nacionales de políticas y planificación, estrategias de desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, e instrumentos de políticas pertinentes para la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales;

12. *Alienta* también a las Partes a que aumenten los conocimientos y la comprensión de los posibles beneficios secundarios de las sinergias, la cooperación o la colaboración al aplicar el Convenio y sus Protocolos, por ejemplo, intensificando los esfuerzos por utilizar, recopilar y compartir buenas prácticas, y que fomenten el intercambio de información, según proceda;

13. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que sigan reforzando las medidas encaminadas a intensificar sinergias en a nivel subnacional, nacional, subregional y regional en la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios de Río y otros acuerdos e iniciativas multilaterales pertinentes, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional previstas en la decisión XIII/24, entre otras cosas para facilitar la armonización de las corrientes financieras con sus objetivos comunes, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

14. *Exhorta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, establezcan procesos, mecanismos o enfoques de coordinación eficaces a nivel nacional, regional y subregional para apoyar la estrecha colaboración entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos; y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos internacionales pertinentes para la implementación del Marco, incluido mediante el establecimiento de canales de comunicación estructurados y la convocatoria a puntos focales pertinentes, para apoyar la coherencia de sus respectivas políticas, estrategias y planes de acción, integrar la diversidad biológica en todos los sectores y políticas pertinentes y mejorar la implementación del Marco a nivel nacional, sin perjuicio de los objetivos específicos de los diversos convenios y respetando su carácter independiente y autónomo;

15. *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación mediante un enfoque de todo el gobierno, entre otras cosas promoviendo la participación activa y reforzando la capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales y la implementación del Marco a nivel nacional;

16. *Exhorta* a las secretarías de los convenios sobre productos químicos y desechos¹⁰ y de otros convenios y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los tres convenios de Río, según proceda, definan un camino hacia el cumplimiento de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica, de un modo coherente con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

17. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga cooperando con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para elaborar instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y pide a la Secretaría Ejecutiva que apoye la elaboración de esos instrumentos, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer un seguimiento de la implementación de los resultados de la Conferencia de Berna III y adoptar medidas derivadas de esos resultados, y para apoyar la coordinación de grupos dedicados a la consecución de metas específicas del Marco, según proceda;

b) Fortalezca la colaboración con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, mediante modalidades tales como el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, a fin de determinar oportunidades para facilitar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar esos convenios, facilitar el intercambio de información pertinente, continuar subrayando la importancia de los vínculos entre las cuestiones relativas al clima y la diversidad biológica y estudiar la posibilidad de un programa de trabajo conjunto entre los convenios de Río;

c) Siga apoyando la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos científicos y de políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos;

d) Fortalezca la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y, en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, apoye la ejecución coherente del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

e) Colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y ONU-Agua en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que se celebrará en 2026, para apoyar la coherencia en la adopción de medidas mundiales relativas al agua que sean pertinentes, así como el cumplimiento de los compromisos voluntarios y la implementación del Marco;

f) Facilite el intercambio de estudios de casos y experiencias entre las Partes en relación con la promoción de sinergias, cooperación y colaboración, según proceda, en la

¹⁰ Incluido el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, incluido mediante la convocatoria a diálogos o talleres regionales;

g) Siga apoyando la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco y los procesos relacionados con él, incluido en grupos de expertos técnicos establecidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, actividades relacionadas con la cooperación y las sinergias entre los convenios e intercambios con las Partes y los interesados pertinentes;

h) Informe al Órgano Subsidiario sobre Aplicación, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación en apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco.]
